

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 3 de abril de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-28/02, de Entidades Públicas (Correos), San Sebastián, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de un presunto alcance habido en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de San Sebastián (Guipúzcoa).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento y oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 3 de abril de 2002.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y rubricado.

Madrid, 3 de abril de 2002.—El Secretario de Procedimiento, Juan Carlos López López.—14.149.

##### Departamento Tercero

El Director técnico del departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-62/99, del ramo de Agricultura, Lérida,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Providencia:

«Providencia.—Consejero de Cuentas: Excelentísimo señor don Felipe García Ortiz.—Madrid, 9 de abril de 2002.—Dada cuenta; por recibido escrito del señor representante legal de don Tomás Cuisiné Barber y de “Prodecam, Sociedad Limitada” de fecha 13 de noviembre de 2001 y escrito de don Amadeo Charles Dolcet, en su propio nombre y representación de fecha 13 de diciembre de 2001, de contestación a la demanda presentada en su día por el señor Abogado del estado, únase a los autos de su razón y en su virtud se tienen por admitidos junto con sus copias y por contestada la demanda y decidida la tramitación de estos autos conforme a lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio de menor cuantía, visto el artículo 691 de la citada Ley procesal, convóquese a las partes personadas a comparecencia que tendrá lugar en la Sala de Justicia de este Tribunal el próximo día 4 de junio de 2002, a las diez horas de su mañana, con la advertencia de que habrán de ser presentados por sí mismos o sus representantes procesales para que la comparecencia se tenga por celebrada.—Notifíquese esta resolución a las partes personadas, remitiendo copias de los escritos de contestación de demanda a la actora y teniendo en cuenta respecto al señor Representante legal de la empresa “Centro de Técnicas y Mercados, Sociedad Limitada”, que por encontrarse en ingnorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal,

en el “Boletín Oficial del Estado” y en el de la provincia de Lérida, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días, ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.—El Consejero de Cuentas, F. García Ortiz.—Ante mí.—El Secretario, D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados.»

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—14.147.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AMURRIO

##### Edicto

En el juicio: Div. contencioso 201/99, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Amurrio (Álava), se ha dictado sentencia cuyo fallo es la siguiente:

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora señora Burón, en nombre y representación de doña María Ángeles de Castro Pérez, contra don Fernando Miranda Domínguez, en situación de rebeldía procesal, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges adoptando como medidas las siguientes:

Primero.—En relación a los hijos menores del matrimonio, José y Amanda, se acuerda que los mismos queden bajo la guarda y custodia de su madre doña María Ángeles de Castro.

Segundo.—El régimen de visitas en favor del padre, se fija en un fin de semana, cada dos meses desde las diecinueve treinta horas del viernes hasta las veinte horas de domingo, y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, sin perjuicio de otro acuerdo de los cónyuges.

Tercero.—Se reconoce el derecho de alimentos de José y Amanda Miranda de Castro y la obligación de prestarlos de su padre don Fernando Miranda cuando llegue a mejor fortuna.

No hay especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, librese oficio al Encargado de Registro Civil de Granadilla de Abona (Tenerife), al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2

y Disposición Transitoria segunda de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la señor/a Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Amurrio (Álava).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Fernando Miranda Domínguez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha resolución el demandado rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Álava.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LECn).

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Amurrio (Álava), 13 de marzo de 2002.—El/la Secretario judicial.—14.036.

#### BADAJOZ

##### Edicto

Don/Doña María José Méndez Baños, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badajoz,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 516/01 por el fallecimiento sin testar de Don/doña Ana Torrado Carretero ocurrido en Badajoz el día 22 de marzo de 1987 promovido por don Antonio González Torrado y otros, parientes en tercer y cuarto grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Badajoz, 7 de febrero de 2002.—El/la Secretario.—14.728.

#### BERJA

##### Edicto

Doña María Bellón Olmedo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja y su partido,

Hace saber, Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 331/96 promovido por «Banco Hipotecario de España» representado por el Procurador/a Señor/a Salmerón Morales contra

los bienes especialmente hipotecados por don Gabriel Espinosa Maldonado; que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda la cantidad de 33.558,21 euros de principal, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que después de dirán, y que responden de dichas cantidades.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Manuel Salmerón, número 33.

Se señala para la primera el día 31 de mayo de 2002 a las once horas. La segunda, el día 28 de junio de 2002 a las once horas. Y la tercera el día 26 de julio de 2002 a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad en que cada finca haya sido tasada en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. Y la tercera sin sujeción a tipo.

Los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y a la segunda; y, por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento; o sea, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, número 0243000018033196, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», pudiendo también efectuarse a través del «Banco de Andalucía» de Berja.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser festivo alguno de los días fijados, la subasta tendrá lugar al siguiente día hábil, excepto sábados.

Al propio tiempo, se hace extensivo el presente, en el sentido de que se notifican las subastas señaladas a la parte deudora, para el caso de no ser posible practicar tal diligencia en el domicilio pactado.

Bienes objeto de la subasta numero cuatro

Vivienda de tipo B1, distribuida en varias dependencias y terrazas, orientada al Oeste y con entrada independiente. De superficie construida ciento cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; y útil de ochenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda tipo B; Sur, vivienda tipo B2; Este, Leopoldo Vazquez Cabreira; y Oeste, calle Alcolea.

Inscripción: 1.<sup>a</sup> de la finca número 27.565, folio 68, libro 336, tomo 1.329 de Balanegra. Está tasada a efectos de subasta en 44.234,49 euros.

Berja, 5 de marzo de 2002.—El Juez.—El Secretario.—14.755.

## EL EJIDO

### Edicto

Doña Ana Matilla Rodero, Juez de Primera Instancia número 2 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 46/94 se tramita procedimiento de Ejecutivos 46/94 a instancia de «Citifin España, Sociedad Anónima Financiación» contra Sofía Juárez Ruiz, José Fernández Sánchez y otros, Juan Fernández Alcázar e Isabel Sánchez Ramos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0240000017004694, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de septiembre a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Trozo de terreno conocido por La Habana y también Cortijo del Cabo, en el paraje de la Albufera Ancha, término de Adra, de cabida 175 metros cuadrados, dentro de esta finca, ocupando una superficie de 60 metros cuadrados existe un edificio, quedando el resto de 105 metros cuadrados sin edificar. Registral número 18193, folio 243, libro 268 del Registro de la Propiedad de Berja.

Valor de tasación: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).

Urbana. Vivienda unifamiliar de tipo dúplex en el término de El Ejido paraje La Marina, consta de planta baja con una superficie construida de 52,9 metros cuadrados y la planta alta con superficie de 54,96 metros cuadrados. En la planta baja tiene además un garaje inseparable con una superficie construida de 19,85 metros cuadrados, la diferencia

entre la superficie construida en planta baja y la del solar está destinada a jardín al frente y patio al fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido. Registral número 41821, libro 523, tomo 1295, folio 64.

Valor de tasación: 8.000.000 de pesetas (48.080,97 euros).

El Ejido, 27 de marzo de 2002.—La Juez.—El Secretario.—14.764.

## EL EJIDO

### Edicto

Doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 249/1999 se tramita procedimiento de Ejecutivos 249/1999 a instancia de «Unicaja» contra Ángel Maldonado Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta en término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0250, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda en planta baja, dentro de una parcela con fachada a la carretera de Berja en la zona denominada Pampanico no siendo posible describir su estado de conservación ni calidad de sus materiales al no haber tenido acceso a su interior. La superficie adoptada corresponde con la especificada en la documentación registral. Superficie parcela 800,00 metros cuadrados vivienda superficie construida 130 metros cuadrados, cochera superficie construida 30 metros cuadrados. Finca número 35.233-N, tomo 1.566, libro 694 folio 210.

Valorada en 51.086,03 euros.

Dado en

El Ejido, 10 de abril de 2002.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—14.754.